



**DECRETO EDIL N° 252/2025**

Sucre, 31 de julio de 2025

**VISTOS:**

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 13, del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias otorga potestades *al Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia*".

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.*

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR**, con el ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE a la:

***Dra. Deborah María Arévalo Barboza***

**MIEMBRO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE NEUROCIRUGÍA**

*Reconocimiento que se otorga en la histórica ciudad de Sucre, en ocasión de la celebración de los 200 años de creación de Bolivia y la "Jornada Internacional del Bicentenario de Neurología en Bolivia.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR**, que el acto de distinción con el ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día viernes 31 de julio de 2025 a horas 20:00, Café Restaurante "Terra" (frente a la iglesia de San Miguel, calle Arenales); para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, deberá tomar las previsiones de rigor.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

Enrique Leño Palenque  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



C.C. Arch.  
Despacho Municipal  
Stria Gral.

